

Ciudad de México, a 11 de abril del 2018.

Versión estenográfica de la Décima Cuarta Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, celebrada en la Sala del Pleno del Instituto.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Buenas tardes, bienvenidos a la Décimo Cuarta Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto.

Solicito a la Secretaría que verifique el quórum para sesionar.

Lic. Yaratzet Funes López: Sí, Presidente, buenas tardes.

Me permito informarle que con la presencia de los seis Comisionados en la Sala se tiene quórum legal para llevar a cabo la sesión.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

En ese caso someto a la aprobación de los presentes el Orden del Día.

Quienes estén a favor sírvanse manifestarlo.

Lic. Yaratzet Funes López: Se aprueba por unanimidad.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias.

Le pido a la Secretaría que dé cuenta del asunto listado bajo el numeral III.1.

Lic. Yaratzet Funes López: Sí, Presidente. Comisionados.

Se trata del Acta de la Novena Sesión Ordinaria, celebrada el 7 de marzo del presente, en la cual recibimos algunos comentarios de sus oficinas, mismos que ya están incorporados en el proyecto de acta.

Es tanto, Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Si me lo permiten, decreto un muy breve receso.

(Se realiza receso en Sala)

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Siendo las 2:15 se reanuda la sesión.

Y quisiera pedirles a los colegas, de no tener inconveniente, que el asunto listado bajo el numeral III.2 fuera tratado en un momento posterior de la sesión para asegurarnos que se dé cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley, en el sentido de que esté publicado el anteproyecto, así como su Análisis de Impacto Regulatorio.

¿Están ustedes de acuerdo?

Muchas gracias.

Pasamos a los asuntos listados bajo los numerales III.3 a III.5, se trata en los tres casos de resoluciones relativas a cumplimientos de ejecutorias.

Bajo el numeral III.3, es la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto modifica la "Resolución mediante la cual el mismo Pleno determina las condiciones de interconexión no convenidas entre Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V. y las empresas Axtel, S.A.B. de C.V. y Avantel, S. de R.L. de C.V. aplicables del 1º de enero del 2015 al 31 de diciembre del 2016", emitida mediante Acuerdo P/IFT/120815/365, en cumplimiento a la Ejecutoria de fecha 1º de marzo del 2018 emitida por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones, con residencia en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la República correspondiente al Amparo en Revisión 100/2016.

Bajo el numeral III.14, se modifica la diversa que determinó condiciones de interconexión no convenidas entre las empresas Teléfonos de México, S.A.B. de C.V. y Teléfonos del Noroeste, S.A. de C.V., y la empresa TV Rey de Occidente, S.A. de C.V., aplicables del 1 de enero al 31 de diciembre del 2015, emitida mediante Acuerdo P/IFT/120815/355, en cumplimiento a la Ejecutoria también de fecha 1º de marzo del 2018 emitida por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones, correspondiente al Amparo en Revisión 32/2016.

Y bajo el numeral III.5, la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto en cumplimiento a la Ejecutoria del Amparo en Revisión R.A.123/2017, deja sin efectos el Resolutivo Segundo de la Resolución aprobada mediante Acuerdo P/IFT/191016/567.

Le doy la palabra para su presentación de estos tres asuntos al licenciado Víctor Rodríguez.

Pero antes de ello, como me están haciendo ver en la Secretaría Técnica, someto a su aprobación el asunto listado bajo el numeral III.1

Quienes estén a favor sírvanse manifestarlo, muchas gracias.

Lic. Yaratzet Funes López: Se aprueba por unanimidad.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Víctor, por favor, los asuntos listados bajo los numerales III.3 a III.5.

Lic. Víctor Manuel Rodríguez Hilario: Gracias, Presidente.

Los asuntos bajo los numerales III.3 y III.4, son ejecutorias a la R.A.100/2016 y R.A.32/2016, que versan sobre la aplicación del Vigésimo Transitorio; y a efecto de dar cumplimiento; se establece que se deja insubsistente el Resolutivo Cuarto del Acuerdo P/IFT/120815/365 y el Resolutivo Tercero del Acuerdo P/IFT/120815/355, al tener relación con el párrafo segundo del artículo Vigésimo Transitorio del Decreto por el que se expidió la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la porción normativa del Acuerdo de tarifas para 2015 relacionado con la vigencia de las tarifas para la que se concedió el amparo, se determina la tarifa de interconexión por servicio de terminación del servicio local en usuarios fijos para el periodo comprendido del 1º de enero al 11 de agosto del 2015; y se ordena que las partes procedan a realizar el pago por diferencias que correspondan.

El asunto III.5 versa sobre la ejecutoria R.A. 123/2017, que es sobre la aplicación del artículo 131, inciso a) de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

En el proyecto que se pone a su disposición se deja sin afectos el Resolutivo Segundo de la Resolución aprobada mediante Acuerdo P/IFT/191016/1567, toda vez que es el único resolutivo referente a la aplicación del artículo 131, inciso a) de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y se resuelve que es inaplicable dicho artículo y que de conformidad con la ejecutoria del amparo en revisión R.A.1100/2015 dictada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y que las tarifas determinadas por la terminación de tráfico público conmutado en la red móvil de Telcel entrarán en vigor a partir del 1º de enero del 2018; sin que haya lugar al pago de compensación como resultado de la inaplicación del marco normativo declarado inconstitucional.

Es cuanto, Comisionados.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias, Víctor.

A su consideración los tres proyectos, Comisionados.

De no haber intervenciones, solicito a la Secretaría que recabe votación nominal de los asuntos listados bajo los numerales III.3 a III.5.

Lic. Yaratzet Funes López: Sí, Presidente.

Podríamos iniciar, si gustan, con el Comisionado Arturo Robles, por favor.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias.

A favor.

Lic. Yaratzet Funes López: Gracias.

Comisionado Mario Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: A favor.

Lic. Yaratzet Funes López: Gracias.

Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: A favor.

Lic. Yaratzet Funes López: Comisionado Adolfo Cuevas.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: En el numeral III.3 a favor en lo general, a favor de los Resolutivos Primero, Quinto y Sexto, por lo que hace a dejar insubsistentes la resolución de mérito.

Voto en contra del Resolutivo Segundo, Tercero y Cuarto, por lo que hace a la aplicación de tarifas para 2015 y que el pago de diferencia sea con base en tal tarifa, así como a la celebración del convenio de interconexión conforme a las mismas, en virtud de los argumentos que he expresado en mi oposición a las tarifas en su momento aprobadas.

De la misma manera, en el numeral III.4 voto a favor en lo general de forma diferenciada, a favor de los Resolutivos Primero, Quinto y Sexto, por lo que hace a dejar insubsistente la resolución de desacuerdo de mérito en cumplimiento de la Ejecutoria; pero en contra del Resolutivo Segundo, Tercero y Cuarto, únicamente por lo que hace a la fijación de la tarifa para 2015 y a que el pago de diferencias sea con base en dichas tarifas y celebración de convenio de interconexión conforme a la propia tarifa, en consistencia con votaciones previas.

Gracias.

Lic. Yaratzet Funes López: Y el numeral III.5, perdón.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: A favor en sus términos.

Lic. Yaratzet Funes López: Gracias.

Comisionada María Elena Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: A favor.

Lic. Yaratzet Funes López: Gracias.

Comisionado Javier Juárez.

Comisionado Javier Juárez Mojica: A favor.

Lic. Yaratzet Funes López: Presidente, me permito informarle que el asunto III.3 y III.4 quedan aprobados en lo general por unanimidad, y el III.5 por unanimidad.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

El siguiente asunto está listado bajo el numeral III.6, es el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto determina someter a Consulta Pública las propuestas de Convenios Marco de Interconexión presentadas por el Agente Económico Preponderante en el sector de telecomunicaciones.

Le doy la palabra también al licenciado Víctor Rodríguez para que presente este asunto.

Lic. Víctor Manuel Rodríguez Hilario: Gracias, Presidente.

De conformidad con las medidas Undécima de las Medidas Móviles, la medida Duodécima de las Medidas Fijas determinadas por la Resolución en la cual se determinan al agente económico preponderante y la Resolución Bienal, se establece que el agente económico preponderante deberá en el primer trimestre de cada año presentar para autorización del Instituto un Convenio Marco de Interconexión que cumpla con lo establecido en la legislación aplicable, así como cualquier otra disposición en materia de interconexión.

Asimismo, en la Resolución Bienal se consideró que como parte del procedimiento de revisión de los convenios marcos de interconexión, se lleve a cabo un proceso de consulta pública de conformidad con lo ordenado por el artículo 268 de la Ley.

En este sentido, en el anteproyecto de acuerdo se establece someter a consulta pública por un plazo de 30 días naturales contados a partir del día hábil siguiente al de su publicación en el portal de internet del Instituto, las propuestas de Convenio Marco de Interconexión presentadas por Telmex, Telnor y Telcel; y que la Unidad de Política Regulatoria deberá recibir y dar atención a los comentarios vertidos en la consulta pública, y el acuerdo debe publicarse en el portal de internet del Instituto.

Es cuanto, Comisionado.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias, Víctor.

A su consideración, Comisionados.

Lo sometería entonces a votación.

Quienes estén a favor de aprobar el asunto listado bajo el numeral III.6 sírvanse manifestarlo.

Lic. Yaratzet Funes López: Se aprueba por unanimidad.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Bajo los numerales III.7 a III.12 se nos presentan diferentes desacuerdos de interconexión.

En el numeral III.7, se resuelven las condiciones de interconexión no convenidas entre OpenIP Comunicaciones, S.A. de C.V. y Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V., aplicables del 11 de abril al 31 de diciembre del 2018.

Bajo el numeral III.8, entre Altata Telecomunicaciones de México, S.A.P.I. de C.V. y Mega Cable, S.A. de C.V., también aplicables del 11 de abril al 31 de diciembre del 2018.

Bajo el numeral III.9, las condiciones entre Altata Telecomunicaciones de México, S.A.P.I. de C.V.; y las empresas AT&T Comunicaciones Digitales, S. de R.L. de C.V., AT&T Comercialización Móvil, S. de R.L. de C.V., Grupo AT&T Celular, S. de R.L. de C.V., AT&T Norte, S. de R.L. de C.V. y AT&T Desarrollo en Comunicaciones de México, S. de R.L. de C.V., aplicables del 11 de abril al 31 de diciembre del 2018.

Bajo el numeral III.10, las condiciones entre Altata Telecomunicaciones de México S.A.P.I. de C.V. y Marcatel Com, S.A. de C.V., también aplicables del 11 de abril al 31 de diciembre del presente año.

Bajo el numeral III.11, las telecomunicaciones entre... las condiciones de interconexión no convenidas entre Altata Telecomunicaciones de México, S.A.P.I. de C.V. y Megacable Comunicaciones de México, S.A. de C.V., también aplicables del 11 de abril al 31 de diciembre de del 2018.

Y finamente bajo el numeral III.12, entre la misma empresa Altata Telecomunicaciones de México, S.A.P.I. de C.V. y Maxcom Telecomunicaciones, S.A.B. de C.V., aplicables también por el mismo periodo del 11 de abril al 31 de diciembre del 2018.

Le doy la palabra al licenciado Víctor Rodríguez para que presente estos asuntos.

Lic. Víctor Manuel Rodríguez Hilarlo: Gracias, Presidente.

Se determinan condiciones de interconexión entre redes que no se encuentran interconectadas, y de manera general, se ordena la interconexión entre las redes públicas de telecomunicaciones a más tardar dentro de los 30 días naturales siguientes a la notificación de la resolución.

Se ordena el intercambio de tráfico mediante el protocolo de señalización SIP IP.

Las tarifas de interconexión aplicables del 11 de abril al 31 de diciembre de 2018 serán: para la terminación en redes fijas de 0.002836 pesos por minuto de interconexión; para la terminación en redes móviles es de 0.112799 pesos por minuto de interconexión; la terminación de mensajes cortos en redes fijas es de 0.016082 pesos por mensaje; la terminación en la red móvil del agente económico preponderante es de 0.028562 pesos por minuto de interconexión; la terminación de mensajes cortos en la red del agente económico preponderante es de 0.007269; y para el servicio de tránsito en la red del AEP, es de 0.003809 pesos por minuto de interconexión.

Todas las tarifas antes mencionadas son las publicadas por el Instituto en el Acuerdo de condiciones técnicas mínimas y tarifas del 2018.

Asimismo, se han atendido los comentarios recibidos, los cuales han permitido robustecer el proyecto.

Es cuanto, Comisionados.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias, Víctor.

A su consideración, Comisionados.

Comisionado Javier Juárez.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Gracias, Presidente.

Nada más señalar que en estos casos -efectivamente, como lo ha expuesto el Titular de la Unidad- se trata de redes no interconectadas y estamos resolviendo, se está ordenando la interconexión; nada más que a diferencia de otros casos, aquí las partes plantearon como condición no convenida la interconexión y lo hicieron además en el momento procesal oportuno.

En ese sentido, considero que aquí sí se cumple con el artículo 129 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y, por lo tanto, estoy a favor de que se ordene la interconexión, que se resuelva la interconexión, porque fue planteada como condición no convenida; y acompañaré con mi voto a favor los proyectos en los términos planteados.

Gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias a usted, Comisionado Juárez.

Comisionada Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Gracias, Comisionado Presidente.

En uno de los desacuerdos, en uno de los proyectos se hace la aclaración, entre los ... de todos los proyectos una aclaración que me parece muy pertinente, nada más que me parece que no se encuentra en el asunto 7, y mi petición es que se haga la aclaración también; y es sobre el periodo para el cual se determinan las tarifas.

En este caso se trata de operadores que actualmente no están interconectados, entonces, bueno, se señala en casi todos los proyectos que por tal razón se determinan las tarifas a partir de esta fecha porque antes, pues no ha habido intercambio de tráfico; pero me parece que esa aclaración faltó en el asunto III.7, a menos que se trate de una situación distinta.

Pero si están en el mismo caso, aquí mi propuesta sería que se haga la misma aclaración.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Víctor.

Lic. Víctor Manuel Rodríguez Hilario: Sí, se incluye, se va a incluir en el engrose.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

¿Lo podríamos dar por aprobados, colegas?

Muchas gracias.

Comisionada Estavillo, por favor.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Tengo un comentario para el asunto III.9.

Y aquí es que la solicitud que se hizo -bueno, de los escritos que pude revisar- se hizo en términos muy generales, solicitando que se determinaran las tarifas de interconexión; así dice, en términos amplios "las tarifas de interconexión".

Aquí se trata de una interconexión entre una red fija y una móvil, y viene la tarifa de terminación para el servicio de voz, pero no está la terminación para el servicio de mensajes; aunque no es tan común, porque se trata de interconexión de fijo a móvil, sí hemos tenido casos en que hemos resuelto terminación de mensajes en este tipo de interconexión.

Y dado que también, pues un es servicio obligatorio el de la terminación de tráfico, pues me parece que deberíamos también determinar estas tarifas ya que la solicitud fue hecha en términos generales por determinar las tarifas de interconexión, y con el objetivo de que estén completas las condiciones pues para no dar pie a que después se tenga que solicitar esta otra determinación.

Pero bueno, antes de hacer una propuesta en ese sentido, me gustaría conocer de la Unidad la razón por la que no se haya incluido la tarifa de terminación de mensajes.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Sóstenes, por favor.

Lic. Sóstenes Díaz González: Sí, Comisionado, gracias.

Efectivamente, recibimos ese comentario de su oficina; nosotros revisamos el expediente, Altata no está prestando el servicio de SMS, no lo pidió en las negociaciones.

Y entendemos que, como usted lo señala correctamente, la petición es muy general, pero que dado el contexto y lo que integra el expediente, únicamente podemos señalar con precisión que se refiere a servicios de voz, porque ni Altata presta servicio de mensajes cortos, ni nunca hubo unas manifestaciones de que quisieran servicios de mensajes cortos en las negociaciones.

Cuando es interconexión de SMS y fijo es bastante notable, porque normalmente el operador móvil contesta señalando que no tiene el operador fijo derecho a prestar

ese servicio, e inclusive, piden que se les definan las condiciones de cómo se van a prestar esos servicios, como ha acontecido en otros expedientes.

Es por eso, Comisionada.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias, Sóstenes.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Muchas gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Someteré a votación entonces los asuntos listados bajo los numerales III.7 a III.12 en los términos que han sido presentados, con la modificación acordada.

Quienes estén a favor.

Solicito a la Secretaría que recabe votación nominal.

Lic. Yaratzet Funes López: Sí claro, Presidente.

Iniciaríamos con el Comisionado Javier Juárez.

Comisionado Javier Juárez Mojica: A favor.

Lic. Yaratzet Funes López: Gracias.

Perdón, Comisionada María Elena Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: En el asunto III.7 mi voto es a favor en lo general; concurrente por la mención “el que llama paga”.

El III.8 es a favor.

El III.9 a favor en lo general, concurrente por la mención “el que llama paga”.

Y III.10, es a favor.

III.11 es a favor en lo general, y en contra de no determinar la tarifa de originación solicitada por MSM.

Y en el III.12, es a favor.

Lic. Yaratzet Funes López: Gracias, Comisionada.

Comisionado Adolfo Cuevas.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: A favor.

Lic. Yaratzet Funes López: Gracias.

Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: A favor.

Lic. Yaratzet Funes López: Comisionado Mario Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: A favor.

Lic. Yaratzet Funes López: Comisionado Arturo Robles.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias.

A favor de los proyectos.

Lic. Yaratzet Funes López: Gracias.

Presidente, le informo que los asuntos 7, 9 y 11 fueron aprobados en lo general por unanimidad con dos concurrencias de la Comisionada; y en los asuntos III.8, III.10 y III.12 fueron aprobados por unanimidad.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Bajo el numeral III.13, se encuentra listada la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto impone una multa y declara la pérdida de bienes en beneficio de la Nación, derivado del procedimiento administrativo instruido en contra de Cementos Apasco, S.A. de C.V. por prestar servicios de radiocomunicación privada a través de las frecuencias 148.7000 MHz, 150.5500 MHz, 149.2750 MHz y 1530.8000 MHz en el Estado de Veracruz, así como 455.5375 MHz en el Estado de Sonora, sin contar con la respectiva concesión o permiso.

Le doy la palabra al licenciado Carlos Hernández para la presentación de este asunto.

Lic. Carlos Hernández Contreras: Gracias, Presidente.

Como se mencionó en el Orden del Día, el asunto listado con el numeral III.13 corresponde a una resolución del procedimiento administrativo de imposición de sanción y declaratoria de pérdida de bienes a favor de la Nación, instruida en contra de la empresa Cementos Apasco, por prestar servicios de telecomunicaciones en su

modalidad de radiocomunicación privada sin contar con la concesión correspondiente.

Por lo cual me permito, con fundamento en el artículo 15, fracción XXX de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 6°, Fracción XVII; y 41, primer párrafo en relación con el 44, fracción II y III del Estatuto Orgánico, dar cuenta a este Pleno del proyecto que se señala.

Dicho procedimiento se inició con motivo de los trabajos de radiomonitorio y vigilancia del espectro radioeléctrico, respecto de diversas frecuencias que se continuaban usando por diversas personas físicas y morales, no obstante que los permisos que en su momento les fueron otorgados se encontraban vencidos.

En tal sentido, al realizar las acciones de monitoreo y una vez identificado el domicilio exacto del origen de las transmisiones, se llevaron a cabo dos visitas de verificación a la empresa Cementos Apasco, S.A. de C.V. en sus plantas ubicadas en Veracruz y Sonora, detectándose el uso de las frecuencias que ya mencionó, dichas frecuencias estaban destinadas a la prestación del servicio de radiocomunicación privada.

Instruido el procedimiento sancionatorio correspondiente, si bien compareció Cementos Apasco, S.A. de C.V., éste no logró desvirtuar la conducta imputada; en tal sentido, del análisis efectuado a las constancias que obran en el expediente respectivo se determinó atribuir la responsabilidad administrativa a dicha persona moral, toda vez que se acreditó que prestaba servicios de radiocomunicación privada en las frecuencias y localidades señaladas sin contar con documento idóneo que amparara la prestación de dichos servicios.

Por lo anterior, con fundamento en el artículo 298, inciso e), fracción I de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, procede imponer una multa a la citada persona moral del 6.01 por ciento de sus ingresos acumulables en el ejercicio del 2016, lo cual equivale a la cantidad de seiscientos veinte millones doscientos noventa y cuatro mil quinientos cincuenta y seis pesos, once centavos moneda nacional.

En el mismo sentido y como consecuencia de lo anterior, procede declarar la pérdida en favor de la Nación de los bienes y equipos empleados en la comisión de la misma, con fundamento en el artículo 305 del citado ordenamiento.

Es cuanto, señor Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias.

A su consideración, Comisionados.

Dura lex, sed lex.

De no haber intervenciones someteré el asunto a votación.

Quienes estén a favor de este asunto sírvanse manifestarlo.

Lic. Yaratzet Funes López: Se aprueba por unanimidad.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Los siguientes asuntos listados bajo los numerales III.14 a III.17, son resoluciones mediante a las cuales se revocan diversos permisos.

En el primero caso, el otorgado el veintiuno de febrero de mil novecientos noventa y cuatro a la Universidad Autónoma de Chiapas para instalar y operar un enlace privado de microondas en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Estado de Chiapas, utilizando las frecuencias 21825 y 23025 MHz, por incumplir de manera reiterada la obligación de pago de derechos por el uso del espectro radioeléctrico.

Bajo el numeral III.15, se revoca el permiso otorgado el diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y cinco al entonces Departamento del Distrito Federal, Delegación Política de Coyoacán, actualmente Gobierno de la Ciudad de México, Delegación Coyoacán, para instalar un sistema de radiocomunicación privado utilizando la frecuencia 151.800 MHz, por incumplir de manera reiterada la obligación de pago de derechos por el uso del espectro radioeléctrico.

Bajo el numeral III.16, se revoca el permiso otorgado el diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y cinco al Departamento del Distrito Federal, Delegación Política de Iztapalapa, actualmente Gobierno de la Ciudad de México, Delegación Iztapalapa, para instalar un sistema de radiocomunicación privada utilizando las frecuencias de 456.975/455.525 MHz, por incumplir de manera reiterada la obligación de pago de derechos por el uso de espectro radioeléctrico.

Y finalmente, bajo el numeral III.17, se revoca el permiso otorgado el diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y cinco al Departamento del Distrito Federal, Delegación Política de Xochimilco, actualmente Gobierno de la Ciudad de México, Delegación Xochimilco, para instalar un sistema de radiocomunicación privada utilizando la frecuencia 456.025 MHz, por incumplir de manera reiterada la obligación de pago de derechos por uso del espectro radioeléctrico.

Le doy la palabra al licenciado Ernesto Velázquez para que presente estos tres asuntos, más bien cuatro asuntos.

Lic. José Ernesto Velázquez Cervantes: Muchas gracias, Comisionado Presidente.

Como ya se mencionó, los asuntos listados con los numerales III.14 a III.17 del Orden del Día, corresponden a cuatro procedimientos administrativos de revocación de los permisos que, en su momento, fueron otorgados a diversas personas morales, concretamente a la Universidad Autónoma de Chiapas y a las Delegaciones Coyoacán, Iztapalapa y Xochimilco; otorgadas en aquel entonces al Gobierno del Distrito Federal.

Los procedimientos de revocación correspondientes se iniciaron en virtud de los trabajos de supervisión por parte del área respectiva en la Unidad de Cumplimiento, en donde se dio cuenta que no existía el registro del pago de derechos al que estaban obligados en términos de los propios documentos habilitantes; y, hecho lo anterior, se hizo el requerimiento respectivo a los diferentes permisionarios a efecto de que acreditaran que efectivamente habían realizado el pago desde el año 2013.

Una vez llevado a cabo ese ejercicio de facultades de supervisión, se determinó que efectivamente no existía el comprobante de pago respectivo y se propuso el inicio de los procedimientos de revocación que ahora se someten a su consideración.

Instruidos los procedimientos no compareció persona alguna a defender los intereses y, consecuentemente, se tuvo por acreditada la conducta consistente en no haber pagado los derechos a que se refieren dichos documentos habilitantes. Lo cual es una causal de revocación en términos del artículo 303, fracción III de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, que establece que el incumplimiento a alguna condición que prevea la revocación, precisamente por incumplir dicha condición, será causal.

En ese sentido, lo que se propone es revocar los citados documentos habilitantes y revertir las frecuencias a favor de la Nación.

Es cuanto, señores Comisionados.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias, Ernesto.

Están a su consideración los proyectos, Comisionados.

Lo someteré entonces a votación.

Quienes estén a favor de aprobar los asuntos listados bajo los numerales III.14 a III.17 sírvanse manifestarlo.

Le pido a la Secretaría que recabe votación de estos asuntos.

Lic. Yaratzet Funes López: Sí, Presidente.

Si me permiten, podría iniciar con el Comisionado Arturo Robles.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretaria.

A favor de los proyectos.

Lic. Yaratzet Funes López: Gracias.

Comisionado Mario Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: A favor.

Lic. Yaratzet Funes López: Gracias.

Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: A favor.

Lic. Yaratzet Funes López: Comisionado Adolfo Cuevas.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: A favor.

Lic. Yaratzet Funes López: Gracias.

Comisionada María Elena Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: A favor en lo general, en contra del Resolutivo Segundo, en todos los casos; y con la parte considerativa en el sentido de aplicar el artículo 304 que tiene como efectos la inhabilitación para recibir concesiones durante cinco años, y esto en razón de que el título revocado no es una concesión ni una autorización de las que señala este artículo 304.

Gracias.

Lic. Yaratzet Funes López: Gracias, Comisionada.

Comisionado Javier Juárez.

Comisionado Javier Juárez Mojica: A favor.

Lic. Yaratzet Funes López: Presidente, le informo que los asuntos del III.14 al III.17 son aprobados en lo general por unanimidad.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Bajo los numerales III.18 y III.19, están a nuestra consideración resoluciones mediante las cuales se modifican títulos de concesión, otorgados en el primer caso a Landsat, S.A. de C.V. para explotar los derechos para emisión y recepción de señales de bandas de frecuencias asociadas a satélites extranjeros que cubren y pueden prestar servicios en el Territorio Nacional.

Bajo el numeral III.19, se modifica el título de concesión otorgado a Multimedia CTI, S.A. de C.V. para explotar los derechos de emisión y recepción de señales de bandas de frecuencias asociadas a satélites extranjeros que cubren y pueden prestar servicios en el Territorio Nacional.

Le doy la palabra a Gerardo López Moctezuma para que presente estos asuntos.

Lic. Gerardo López Moctezuma: Gracias, Presidente.

Landsat, S.A. de C.V. es titular de una concesión otorgada por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes el 25 de febrero del 2009, para explotar por un periodo de 20 años los derechos de emisión y recepción de señales de bandas de frecuencias asociadas a satélites extranjeros.

El 15 de noviembre del 2016 el concesionario solicitó al Instituto la modificación de su Título de Concesión, a efecto de extender el plazo autorizado para operar el satélite I3F4 hasta el fin de vigencia de su Título de Concesión.

En alcance a su solicitud, el 31 de marzo del 2017 el concesionario informó al Instituto que el satélite I3F4 había sido sustituido por el satélite I3F5, que opera con las mismas características técnicas y las frecuencias que el satélite I3F4, por lo que solicita que en su petición original se sustituya por el I3F5.

La solicitud cuenta con el dictamen técnico favorable de la Unidad de Espectro Radioeléctrico, al encontrar viable el remplazo del satélite I3F4 por el I3F5; asimismo, de la revisión de las bases de datos de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, no identificó a la administración de México como afectada en ninguna de sus redes satelitales notificadas y servicios terrenales, por lo que no tiene inconveniente en que se extienda el plazo de operación del satélite I3F5.

En este mismo sentido, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes también emitió su opinión en sentido favorable, manifestando que la vigencia sea al mes de junio del 2019, en virtud de que la red satelital bajo la cual opera dicho satélite se encuentra en coordinación con las redes MEXSAT del servicio móvil por satélite.

Por lo antes mencionado, y considerando las opiniones vertidas por la Unidad de Espectro Radioeléctrico y la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; la Unidad de Concesiones y Servicios considera viable modificar el título de concesión de Landsat, por lo que el proyecto se pone a su consideración.

El siguiente asunto, Multimedia CTI, S.A. de C.V., es titular de una concesión otorgada por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes el 8 de marzo del 2011, para explotar por un periodo de 10 años los derechos de emisión y recepción de señales de bandas de frecuencias asociadas a satélites extranjeros.

El 10 de octubre del 2017, el Concesionario solicitó al Instituto la modificación de los parámetros técnicos de su título de concesión con el objeto de adicionar los transpondedores 12C, 14C, 20C y 24C de la capacidad satelital del satélite Galaxy 16 ya autorizado en la banda C.

Asimismo, solicitó la adición a su flota satelital del satélite Galaxy 19 en la posición estacional geoestacionaria 97° Oeste, para operar el transponedor 13C en la misma banda C.

La solicitud cuenta con el dictamen técnico favorable de la Unidad de Espectro Radioeléctrico, al encontrar viable la adición de la capacidad del satélite Galaxy 16 en la banda C, así como de la adición del satélite Galaxy 19 en la misma banda C.

En este mismo sentido, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes emitió dictamen favorable manifestando que la red satelital USASAT-60G bajo la cual opera el satélite Galaxy 16 cuenta actualmente con un acuerdo de coordinación con México; y que la red satelital UAST-35K bajo la cual opera el satélite Galaxy 19 no ha sido identificada como posible afectante de los servicios satelitales mexicanos.

Por lo que hace a la obligación de establecer la capacidad satelital como reserva del Estado, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes manifestó que no es necesario modificar la capacidad ya que tiene como obligación al amparo... a la que ya tiene autorizada al amparo de su título de concesión.

Por lo antes mencionado, también se pone a su consideración, señores Comisionados.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias, Gerardo.

A su consideración ambos proyectos, Comisionados.

Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Una pregunta al área, si es posible.

¿Se está autorizando alguno en la banda C extendida? ¿verdad?

Lic. Gerardo López Moctezuma: Está en la parte alta, llega a 3.6, pero está fuera de lo que está atribuido a IMT2000, o sea, llega al tope de 3 pero está abajo del 3.6.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Bueno, es que algunos países están manejando 3.4 o 3.8, ¿no?, también como posibilidad.

Pero bueno, esta está hasta 3.6, ¿verdad?

Lic. Gerardo López Moctezuma: Sí.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: ¿Por cuántos años sería esta?

Lic. Gerardo López Moctezuma: Sería hasta junio del año que viene.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Ok, gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Comisionado Robles.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias.

Para consultarle al área los antecedentes y si considera conveniente seguir haciendo las autorizaciones por transponder en lugar de hacerlas por bandas y satélites, como ya lo marca la nueva ley.

Lic. Gerardo López Moctezuma: Sí, Comisionado.

En este caso se está haciendo de manera particular, puesto que CTI inició... bueno, se otorgó la concesión, la otorgó la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; y antes se hacía por transpondedor puesto que estaba asociado a una red privada, entonces era toda la capacidad enfocada directamente a esta empresa.

Entonces, siendo consistentes con esta parte... o sea, el análisis lo hizo la Unidad de Espectro Radioeléctrico tomando en cuenta el expediente; pero sí, para autorizar creemos que siendo consistentes a que sólo va a utilizar cierta capacidad, pues no tendría caso estarle dando más, ¿no?

Inclusive el título de concesión, todas las asignaciones han sido de esta manera, ¿no?, por transpondedor.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Entiendo entonces que el área considera que hay que seguir con ésta...si bien de origen lo otorgaba por transponder, ¿que siga con esta tendencia en lugar de autorizar por bandas y satélites, autorizar simplemente por transponders?

Lic. Gerardo López Moctezuma: Bueno, no, inclusive con la Unidad de Espectro Radioeléctrico hemos tenido pláticas en ese sentido, creemos que es acertado tomar en cuenta y asignar con base en satélite y banda general; pero en estos casos que son todavía concesiones viejitas, pues a lo mejor esperar a que termine su vigencia y continuar con las autorizaciones pues ya con esta nueva política, ¿no?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias, Comisionado Robles.

De no haber más intervenciones, someteré a votación los asuntos listados bajo los numerales III.18 y III.19.

Quienes estén a favor de la aprobación de estos proyectos sírvase manifestarlo.

Lic. Yaratzet Funes López: Se aprueban por unanimidad, Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Bajo el numeral III.20, se somete a nuestra consideración la Resolución mediante la cual el Pleno autoriza al C. Óscar Reyes Rosas a llevar a cabo la cesión de derechos y obligaciones del título de concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, otorgada el 30 de abril del 2008, a favor del C. Juan Carlos Colín Calderón.

Asunto que daría por presentado salvo que alguien quisiera mayor explicación y lo someto a su consideración.

Someteré entonces a votación este asunto.

Quienes estén a favor de su aprobación sírvanse manifestarlo.

Lic. Yaratzet Funes López: Se aprueba por unanimidad, Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Bajo los numerales III.21 a III.23, están a consideración las resoluciones mediante las cuales el Pleno autoriza, en el primer caso a Telefónica Internacional Wholesale Services México, S.A. de C.V. la transición de un título de concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, al régimen de concesión única para uso comercial.

Bajo el numeral III.22, a FTTH Net, S.A. de C.V. la transición de su título de concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, al régimen de concesión única para uso comercial.

Y bajo el numeral III.23, a Telecomm Atlas, S.A. de C.V. la transición de su título de concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, al régimen de concesión única para uso comercial.

Asuntos que también daré por presentados y someto directamente a su consideración, salvo que alguien requiera mayor explicación.

Someteré a votación estos asuntos, pidiéndole a la Secretaría que recabe votación nominal, asuntos III.21 a III.23

Lic. Yaratzet Funes López: Sí, Presidente.

Comisionado Arturo Robles, por favor.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: A favor de los proyectos.

Lic. Yaratzet Funes López: Gracias.

Comisionado Mario Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: A favor.

Lic. Yaratzet Funes López: Gracias.

Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: A favor.

Lic. Yaratzet Funes López: Comisionado Adolfo Cuevas.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: En el numeral 21 a favor en lo general; sin embargo, en contra del Resolutivo Segundo, primer párrafo, únicamente por lo que hace a retrotraer la vigencia de la concesión única a un periodo previo a la ley vigente.

En el numeral III.22, de la misma forma, a favor en lo general por lo que hace a autorizar a Telefónica la transición; pero en contra del Resolutivo Segundo, primer párrafo, únicamente también por lo que hace a retrotraer la vigencia de la concesión única a un periodo anterior a la ley de la materia.

Y en el caso del III.23, mi voto es en contra de la resolución al haber encontrado incumplimientos detectados por la Unidad responsable en algún caso, y que no fueron ni subsanados ni sancionados, no han sido sancionados al momento; esto en consistencia con votaciones previas.

También me manifiesto en contra, en particular del Resolutivo Segundo, por lo que hace a retrotraer la vigencia de la concesión única a un periodo previo a la ley de la materia.

Lic. Yaratzet Funes López: Gracias, Comisionado.

Comisionada María Elena Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Mi voto es a favor.

Lic. Yaratzet Funes López: Gracias.

Comisionado Javier Juárez.

Comisionado Javier Juárez Mojica: A favor

Lic. Yaratzet Funes López: Comisionado Presidente, Comisionados, les informo que el asunto III.21 quedó aprobado en lo general por unanimidad.

El 21 y 22, y el asunto III.23 por mayoría.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias, Yara.

Bajo el numeral III.24, está la Resolución que autoriza al C. Lauro Mundo Gutiérrez a la transición y, en consecuencia, consolidación de títulos de concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones con una concesión única para uso comercial.

Y de los asuntos III.25 a III.27, se resuelve otorgar títulos de concesión única para uso comercial a Grupo Inten, S.A.P.I. de C.V., Columbus Network de México, S. de R.L. de C.V. y, IDT Telecom de México, S. de R.L. de C.V. respectivamente.

Están a su consideración, Comisionados.

De no haber intervenciones, le pido a la Secretaría que recabe votación nominal.

Lic. Yaratzet Funes López: Sí, Presidente.

Comisionado Arturo Robles.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretaria.

A favor de los proyectos.

Lic. Yaratzet Funes López: Gracias.

Comisionado Mario Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: A favor.

Lic. Yaratzet Funes López: Gracias.

Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: A favor.

Lic. Yaratzet Funes López: Gracias.

Comisionado Adolfo Cuevas.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: En el numeral 24, a favor en lo general por lo que hace a autorizar la consolidación de títulos, pero en contra del Resolutivo Segundo, primer párrafo; únicamente por lo que hace a retrotraer la vigencia de la concesión única a un periodo previo a la entrada en vigor de la ley actual.

Por lo que hace a los numerales 25, 26 y 27, a favor en sus términos.

Lic. Yaratzet Funes López: Gracias.

Comisionada María Elena Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: A favor.

Lic. Yaratzet Funes López: Comisionado Javier Juárez.

Comisionado Javier Juárez Mojica: A favor.

Lic. Yaratzet Funes López: Presidente, Comisionados, les informo que el asunto III.24 queda aprobado en lo general por unanimidad; del 25 al III.27 por unanimidad.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Bajo los numerales III.28 a III.32 se someten a consideración de este Pleno, resoluciones que autorizan ampliaciones de cobertura de diversos títulos de concesión.

Bajo el numeral III.28, de la concesión otorgada el 27 de mayo del 2013 a Grupo Josmar Telecom, S.A. de C.V.

Bajo el numeral III.29, de la concesión otorgada el 27 de diciembre del 96 a Mega Cable, S.A. de C.V. en diversas localidades del Estado de Durango.

Bajo el numeral III.30, a la misma empresa en diversas localidades en el Estado de Sinaloa.

Bajo el numeral III.31, a Operadora One, S.A. de C.V. en diversas localidades en el Estado de Veracruz, título otorgado el 23 de abril del 2008.

Y bajo el numeral III.32, en la misma fecha el título otorgado a Operadora One, S.A. de C.V. en diversas localidades en el Estado de Oaxaca.

Someteré a su consideración esos proyectos, Comisionados, salvo que alguien requiriera mayor explicación, y están a su consideración.

De no haber intervenciones, le pido a la Secretaría que recabe votación nominal.

Lic. Yaratzet Funes López: Claro que sí.

Comisionado Arturo Robles.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: A favor de los proyectos.

Lic. Yaratzet Funes López: Gracias.

Comisionado Mario Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: A favor.

Lic. Yaratzet Funes López: Gracias.

Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: A favor.

Lic. Yaratzet Funes López: Comisionado Adolfo Cuevas.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: En relación con los proyectos del numeral 28 al 32, mi voto es a favor de manera concurrente, toda vez que en mi concepto el artículo 8, fracciones I, II y III del Reglamento del Servicio de Televisión Restringida, contraviene el marco jurídico vigente y, por tanto, al oponerse a preceptos legales actuales habría operado en mi concepto la derogación tácita prevista en el Tercero Transitorio del decreto de expedición de la nueva Ley de Telecomunicaciones y Radiodifusión; esto en consistencia con votaciones previas y sólo para el Acta.

Lic. Yaratzet Funes López: Gracias, Comisionado, así será.

Comisionada María Elena Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Gracias.

Mi voto en todos los casos es a favor en lo general, concurrente en cuanto a que no coincido con la aplicación del artículo 8 del Reglamento y también respecto del resolutivo Primero porque estoy a favor de otorgar la ampliación de cobertura, pero no coincido en que no se haga con cobertura nacional.

Gracias Comisionado.

Lic. Yaratzet Funes López: Gracias, Comisionada.

Comisionado Javier Juárez.

Comisionado Javier Juárez Mojica: A favor.

Lic. Yaratzet Funes López: Gracias.

Comisionado Presidente, Comisionados, les informo que los asuntos del III.28 al III.32 quedan aprobados en lo general, con las concurrencias anunciadas por los Comisionados Adolfo Cuevas y María Elena Estavillo.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Bajo el numeral III.33, se somete a consideración de este Pleno la Resolución mediante la cual se prórroga la vigencia de la asignación de frecuencias para uso oficial otorgado a favor de Servicios de Salud de Durango el 20 de enero del 2011, y como consecuencia, se otorga un título de concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico, así como un título de concesión única, ambas para uso público.

Someto a su consideración este proyecto salvo que alguien requiriera mayor explicación, Comisionados.

Comisionado Adolfo Cuevas.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: Por tratarse de un proyecto que había sido bajado, le pediría la Unidad de Asuntos Jurídicos nos explicara la aplicación de los criterios que sustentan la procedencia de otorgamiento en este caso.

Un asunto que fue bajado en una sesión previa y que ameritaba, a juicio de Asuntos Jurídicos...

Retiro mi solicitud.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldivar: Muchas gracias.

Por favor, Comisionado Cuevas.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: Que nos explicaran por favor el criterio que se aplica.

Gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldivar: Carlos Silva, por favor.

Lic. Carlos Silva Ramírez: Sí, en ese asunto era la parte de la obligación de modernización de la red.

Al respecto, nosotros ya emitimos una opinión a la Unidad de Concesiones y Servicios en el sentido de que estas disposiciones por acuerdos que ya había incluso tomado la Cofetel, la parte de la condición de modernización de la red pues ya no aplicaba, porque en nuestra opinión, ya estaba superada esta parte de modernización de la red que aparecía como una obligación desde el reglamento de telecomunicaciones de 1990, porque esta obligación iba aparejada con el derecho que otorgaba el artículo 21 de ese reglamento de otorgar bandas de frecuencias adicionales bajo criterios de mejoramiento y modernización de la red.

Sin embargo, a partir de 1995 que ya se establece el nuevo régimen de la Ley Federal de Telecomunicaciones, de que la instalación, la operación y mantenimiento de las redes es de orden público, y sólo están sujetas –originalmente conforme a la Ley Federal de Telecomunicaciones- a las disposiciones en materia de ecología y a las de desarrollo urbano, pues era evidente entonces que no aplicaban las restricciones del artículo 90 de telecomunicaciones.

Esto se reitera, ahora en el artículo 5 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, que efectivamente señala, mantiene la disposición de que es de

orden público la instalación, operación y mantenimiento de las redes, e incluso; ahora nada más las sujeta a las disposiciones en materia de desarrollo urbano.

En ese sentido, consideramos que esa condición del título que obligaba a la modernización de la red pues ya no aplica, más aún si consideramos que a estas redes lo que se les daba era espectro de uso oficial y su red, finalmente, ni siquiera era una red pública de telecomunicaciones, era una red para satisfacer necesidades privadas.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias por la explicación, Carlos.

Someteré entonces a votación el asunto listado bajo el numeral III.33 en los términos en que ha sido presentado.

Quienes estén por su aprobación sírvanse manifestarlo.

Lic. Yaratzet Funes López: Se aprueba por unanimidad.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Bajo el numeral III.34, se somete a consideración de este Pleno la Resolución que proroga la vigencia de dos concesiones para operar y explotar comercialmente frecuencias de radiodifusión, para lo cual otorga respectivamente una concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora en Amplitud Modulada y su frecuencia adicional en Frecuencia Modulada, y una concesión única, ambas para uso comercial.

Se trata de los concesionarios Impulsara del Radio de Chihuahua, S.A. de C.V. y de XHE... perdón, XEPVJ-AM, S.A. de C.V., el primero con la frecuencia XHFA 89.3 en Chihuahua, Chihuahua, y el segundo XHPVJ-FM 94.3 en Puerto Vallarta, Jalisco.

Asuntos que someteré directamente a su consideración, salvo que alguien requiriera mayor explicación.

Solicito a la Secretaría que recabe votación nominal del asunto listado bajo el numeral III.34.

Lic. Yaratzet Funes López: Sí, Comisionado Presidente.

Comisionado Arturo Robles.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: A favor.

Lic. Yaratzet Funes López: Gracias.

Comisionado Mario Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: A favor.

Lic. Yaratzet Funes López: Gracias.

Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: A favor.

Lic. Yaratzet Funes López: Comisionado Adolfo Cuevas.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: (falla de audio) que versa sobre dos solicitudes de prórroga al amparo de la nueva Ley, y en consistencia con votaciones previas por el tema de contraprestación, determinado en mi concepto incorrectamente como he señalado en repetidas ocasiones, mi voto es en contra.

Lic. Yaratzet Funes López: Gracias, Comisionado.

Comisionada María Elena Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Mi voto es a favor en lo general, y en contra de la contraprestación en consistencia con otros votos previos; en razón de que no se utiliza la mejor información disponible.

Y una disculpa porque no lo mencioné con anterioridad, pero propongo dar vista a la Unidad de Espectro Radioeléctrico del caso de Chihuahua por una elevada concentración, para ver si hay disponibilidad de espectro.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: De no haber inconveniente, le pido a la Secretaría concluya con la votación y someteré a consideración la propuesta.

Lic. Yaratzet Funes López: Sí, claro, Presidente.

Comisionado Javier Juárez.

Comisionado Javier Juárez Mojica: A favor.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Lic. Yaratzet Funes López: Se aprueba por unanimidad, Presidente.

Bueno, no, por mayoría, con el voto en contra del Comisionado Adolfo Cuevas.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Hay una propuesta de la Comisionada Estavillo de dar vista en el caso relacionado con la frecuencia de Chihuahua a la Unidad de Espectro Radioeléctrico, como ha sido en otras ocasiones, precisamente para considerar su inclusión en el Programa de Bandas de Frecuencias derivado de los altos niveles de concentración.

¿Habría acuerdo, colegas Comisionados?

A favor, muy bien, muchas gracias.

Solicitaría se tratan en bloque los asuntos listados bajo los numerales III.35 y III.36, dado que, como en el caso anterior, se trata de prórrogas de vigencias de concesiones para operar y explotar comercialmente frecuencias de radiodifusión para uso comercial.

Bajo el numeral III.35, las relativas a los concesionarios siguientes: Centro de Telecomunicaciones y Publicidad de México, S.A. de C.V. con la banda 100.1 en San Luis Potosí, San Luis Potosí; XHTU-FM, S.A. de C.V. con la banda 92.3 en Tuxpan, Veracruz.

Bajo el numeral III.36, los concesionarios AGS, S.A. de C.V. con la banda 95.7 MHz en Aguascalientes, Aguascalientes; Organización Radiofónica de Acámbaro, S.A. de C.V. con la banda 89.7 MHz en Acámbaro, Guanajuato; Raúl César y Luis Manuel Molina Ovando con la banda 88.9 MHz en El Progreso Municipio de Perote, Veracruz; Radiodifusoras Capital, S.A. de C.V. con la banda 99.9 en Izúcar de Matamoros, Puebla; y XHEST-AM, S.A. de C.V. con la banda 102.5 MHz en Saltillo, Coahuila.

Someto a su consideración ambos asuntos, salvo que alguien requiriera mayor explicación.

Comisionada Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Gracias Comisionado Presidente.

Simplemente quiero hacer uso de la voz para proponer dar vista a la Unidad de Espectro Radioeléctrico, en el asunto III.35 del caso de Tuxpan y en el asunto III.36 de los casos de Acámbaro, Michoacán, y El Progreso Municipio de Perote, Veracruz; para el mismo efecto de ver si hay disponibilidad de espectro por una elevada concentración.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias.

Comisionado Robles.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Comisionado Presidente.

Simplemente para hacer una acotación en este sentido.

Yo tenía pensado hacer una propuesta similar, sin embargo, encontré que ya habían estado listadas, inclusive ya han estado en licitaciones y no ha habido interés por ellas; pero bueno, si se propone dar vista estaré de acuerdo.

Pero también tengo una propuesta similar para dar vista a la Autoridad Investigadora en aquellos sitios donde es la del 100% de concentración, y que no ha habido interés por alguien más de entrar en ese mercado.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Todas esas son propuestas diferentes, someteré a su consideración en primer lugar la formulada por la Comisionada Estavillo y después la del Comisionado Robles, si están ustedes de acuerdo.

Quienes estén a favor de dar vista a la Unidad de Espectro Radioeléctrico respecto de la frecuencia... ¿en Izúcar de Matamoros verdad?

Lic. Yaratzet Funes López: 35 en Tuxpan y 36 en...

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Respecto del asunto listado bajo del numeral III.35, el asunto relacionado con la frecuencia 92.3, Tuxpan Veracruz; y bajo el numeral III.36, Acámbaro, Guanajuato.

Lic. Yaratzet Funes López: Acámbaro y Perote.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: No, lo estaba sometiendo a votación nada más.

Perdón, daría espacio mejor para que se reformulara la propuesta.

La propuesta que formula la Comisionada Estavillo consiste en dar vista a la Unidad de Espectro Radioeléctrico respecto de los asuntos previstos bajo el numeral III.35 en el caso de la frecuencia de Tuxpan, Veracruz; bajo el numeral III.36 las frecuencias de Acámbaro, Guanajuato; y El Progreso Municipio de Perote, Veracruz.

¿Hay claridad sobre las propuestas?

Comisionado Juárez.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Sí, nada más, tal vez por lo que mencionó el Comisionado Robles, vale la pena hacer una acotación aquí.

El hecho de que se le dé vista no quiere decir que en automático las deban de incorporar en un plan para una posible licitación, creo que es nada más para efectos de que lo analicen para evaluar su viabilidad; pues si se actualiza esto que nos dijo el Comisionado Robles, que ya han estado a disposición y no se manifestó ningún interés, tal vez no tendría mucho caso volverlas a incorporar en un plan de licitación.

Entonces nada más con esa acotación, es para que lo tengan en cuenta, pero de ninguna manera implica una instrucción de que se someta a licitación o algo, ¿sí?

Gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Comisionado Juárez, en ese entendido, como una vista para valoración.

¿Hay claridad sobre la propuesta de la Comisionada Estavillo?

La someto a votación entonces.

Quienes estén a favor sírvanse manifestarlo.

Lic. Yaratzet Funes López: Se aprueba por unanimidad, Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Doy paso entonces a la propuesta formulada por el Comisionado Robles, en el sentido de dar vista a la Autoridad Investigadora.

Le doy la palabra, Comisionado Robles.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Presidente.

Específicamente para dar vista a la Unidad Investigadora sobre los asuntos con distintivo: del asunto III.36 con el distintivo XHAK, dado que tiene el 100% de concentración por ser la única; y XHBE, dado que también tiene el 100% de concentración por ser la única.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: ¿Hay claridad sobre la propuesta del Comisionado Robles?

Comisionado Robles.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Leí mal, es XHBE, no EV.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Se trata -si entiendo bien, Comisionado- de los mismos asuntos recientemente votados como propuesta de la Unidad de Espectro Radioeléctrico, bajo el numeral III.36, las frecuencias de Acámbaro, Guanajuato y del Progreso Municipio de Perote, Veracruz.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Exactamente.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: La propuesta en particular es dar vista a la Autoridad Investigadora.

¿Para qué efectos, Comisionado, sería la vista?, nada más para entender la propuesta y poderla someter a votación.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Para verificar si es un tema de que no existe mercado o de que no lo han dejado, o que hay algún indicio de prácticas en donde no se le permite entrar a nadie más.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: ¿Hay claridad?

Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Sí, sólo que en este caso me llama la atención, al menos de que haya entendido diferente, que usted mismo señaló que ya se habían... no sé si sean estas frecuencias u otras, pareciera que son respecto a las mismas que propuso la Comisionada Estavillo; y usted había manifestado que salieron a licitación y que no había habido interés en las mismas.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Estas dos específicamente no están incluidas en el PAF 2018, justo eso es lo que había manifestado, que no se habían presentado en algunos casos, en uno específicamente; sin embargo, no siempre es la barrera para no entrar a la disponibilidad de espectro, justamente por eso, mi propuesta es dar vista a la Autoridad Investigadora sobre estos dos donde sólo hay un operador.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias.

Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: No, bueno, para adelantar mi voto.

Como siempre yo he votado en contra de esto, y pues ahora con mayor razón, dado que, si ya se presentó una licitación, pues es una de las mayores barreras que hay en este tipo de cuestiones.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias.

¿Hay claridad sobre la propuesta del Comisionado Robles?

Si me permiten la precisión, sólo para el alcance de la propuesta, en el mismo sentido que la Unidad de Espectro Radioeléctrico es para una valoración, entiendo las funciones propias de la Autoridad Investigadora.

Quienes estén a favor de esa propuesta sírvanse manifestarlo.

Lic. Yaratzet Funes López: Con los votos a favor del Comisionado Arturo Robles, Comisionado Adolfo Cuevas, Comisionada María Elena Estavillo y Comisionado Javier Juárez.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: ¿En contra?

Lic. Yaratzet Funes López: Los Comisionados...Comisionado Presidente y el Comisionado Mario Fromow.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Continúa a nuestra consideración los asuntos listados bajo los numerales III.35 y III.36.

Le pido a la Secretaría que recabe votación nominal de ambos asuntos.

Lic. Yaratzet Funes López: Sí, claro.

Comisionado Arturo Robles, por favor.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias.

A favor de los proyectos.

Lic. Yaratzet Funes López: Gracias.

Comisionado Mario Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: A favor.

Lic. Yaratzet Funes López: Gracias.

Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: A favor.

Lic. Yaratzet Funes López: Gracias.

Comisionado Adolfo Cuevas.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: En el numeral 35, por ser peticiones al amparo de la nueva ley y en el tema de contraprestaciones, ya muchas veces referido por su servidor, mi voto es en contra; adicionalmente en el caso de un concesionario, XHPM-FM de San Luis Potosí, por el dictamen de cumplimiento que señala diversas inobservancias; asimismo, por lo que hace al concesionario XHTU-FM, por los indicios de alta concentración en materia de competencia económica.

En el numeral 36, se trata igualmente de solicitudes al amparo de la nueva ley, mi voto es en contra por el tema de contraprestaciones en el caso de tres concesionarios: XEAGA-AM, XHAGA-FM, XEAK-AM y XHAK-FM; así como XEBE-AM y XHBE-FM, mi voto igualmente en contra por el tema de incumplimiento de diversas obligaciones.

Y en el caso de los radiodifusores XEAK-AM, correspondiente a FM, y XEEV-AM y XHVE-FM de Izúcar de Matamoros, mi voto es en contra por lo que hace a la referencia al Resolutivo Segundo y Anexo 1, de no otorgar concesión única a ellos dos bajo el argumento de que ya contaban con una previa.

Lic. Yaratzet Funes López: Gracias.

Comisionada María Elena Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: En el asunto III.35 mi voto es a favor en lo general concurrente, por no coincidir en las conclusiones del análisis de competencia en el sentido de que, en el caso dos, se mantendrá una posición que facilita la fijación de precios; ya que considero que no hemos hecho el análisis necesario para llegar a esa conclusión, y en contra del monto de la contraprestación por las mismas razones ya expresadas en el asunto anterior.

Y en el III.36, es a favor en lo general concurrente, también por no coincidir en las conclusiones de competencia para el caso dos, y en contra de la contraprestación.

Lic. Yaratzet Funes López: Gracias, Comisionada.

Comisionado Javier Juárez.

Comisionado Javier Juárez Mojica: A favor.

Lic. Yaratzet Funes López: Gracias.

Comisionado Presidente, Comisionados, le informo que los asuntos III.35 y III.36 son aprobados por mayoría, con las concurrencias anunciadas por la Comisionada Estavillo.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias.

Bajo los numerales III.37 y III.38, se somete a consideración de este Pleno las resoluciones mediante las cuales se determina a los solicitantes sujetos de autorización para cambio de frecuencias.

En el primer caso, para operar una estación en la banda de Frecuencia Modulada en Salamanca Guanajuato, conforme a los Lineamientos mediante los cuales se establecen los Criterios para el cambio de frecuencias de estaciones de radiodifusión sonora que operan en la banda de Amplitud Modulada a Frecuencia Modulada.

Bajo el numeral III.38, los solicitantes que son sujetos de autorización para cambio de frecuencias para operar una estación de la banda de Frecuencia Modulada en diversas localidades del Estado de Puebla, conforme a los Lineamientos mediante los cuales se establecen los criterios para el cambio de frecuencias de estaciones de radiodifusión sonora que operan en la banda de Amplitud Modulada en Frecuencia Modulada.

Le doy la palabra al licenciado Álvaro Guzmán para que presente ambos asuntos.

Lic. Álvaro Guzmán Gutiérrez: Muchas gracias Comisionado Presidente, Comisionada, Comisionados.

En estos dos asuntos, III.37 y III.38, se trata de la autorización de frecuencias otorgadas a concesionarios que operan en la localidad de Salamanca y Puebla, en diferentes coberturas, específicamente de cada una de ellas; y que con motivo de los Lineamientos que fueron publicados el 24 de noviembre de 2016 han solicitado su cambio de frecuencia a la banda de FM.

Es importante señalar que este lineamiento fue publicado el 24 de noviembre. específicamente para estas dos localidades, se publicaron, para Guanajuato, una frecuencia de FM para la migración respectiva de los interesados que estuvieran ahí prestando el servicio; y por lo que hace al Estado de Puebla, fueron cinco frecuencias disponibles.

El 14 de julio de 2017, este Pleno autorizó a través de quince resoluciones, la migración de los solicitantes a la Frecuencia Modulada una vez que hubieran cumplido con los requisitos y criterios establecidos en este instrumento normativo, así

como en las disposiciones que regulan el cambio de frecuencias establecidas en el artículo 105, 106 y 107 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

En el caso de la resolución establecida para Guanajuato y de Puebla, se establecieron condiciones para que surtiera efectos la autorización respectiva; en el caso del autorizado de Guanajuato, éste a través de un escrito presentado el 27 de septiembre de 2017, por así convenir a sus intereses renunció a la autorización respectiva.

Por lo que hace al asunto III.38 en lo que se refiere a la localidad de Puebla, dos de los cinco autorizados que habían sido beneficiarios de la frecuencia de FM, incumplieron con el pago de la contraprestación respectiva como condición para que surtiera plenos efectos la migración de frecuencia de AM a FM; es decir, esta asignación de frecuencia de FM propiamente no surtió sus efectos; es así que en este caso particular del III.38 para Puebla, la Unidad de Concesiones y Servicios reinició el procedimiento en los términos del artículo 7 de los criterios definidos en el acuerdo de cambio de frecuencia, para correr de nueva cuenta el procedimiento respectivo como así lo ordenaban las resoluciones que se autorizaron el 14 de julio de 2017.

Es así, que una vez desahogadas las instancias internas con las opiniones de la Unidad de Espectro Radioeléctrico por lo que corresponde a la contraprestación respectiva; así como la opinión en materia de competencia económica a cargo de la unidad competente de este Instituto, se cuenta con los antecedentes necesarios para poner a su consideración las autorizaciones respectivas.

Y se propone, para el caso III.37, resolver favorablemente la asignación de la frecuencia de FM en Salamanca, Guanajuato, a favor de XESAG-AM, S.A. de C.V. con distintivo de llamada el mismo que contiene su denominación, en atención a que no existe otro solicitante en la misma localidad.

Y por lo que hace al III.38, se propone resolver a favor de Operadora Radio Puebla, S.A. de C.V. y Radio Poblana, S.A., con distintivos de llamada XEPUE-FM, XHHIT-FM, las frecuencias 92.1 MHz y 95.5 respectivamente, en atención a que han cumplido con los requisitos establecidos en los lineamientos dictados en la materia y se cuentan con las opiniones favorables de las áreas competentes de este Instituto para tales efectos.

Es cuanto, muchas gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

A su consideración ambos proyectos, Comisionados.

Tomo la palabra para fijar posición.

Nada más, en ambos asuntos me parece que los proyectos que se someten a nuestra consideración, cumplen a cabalidad con lo que establecen los lineamientos que sirven de fundamento para ambas resoluciones.

Sí señalar que son procedimientos de distinto derecho en el cual dejan a la autoridad poco espacio, y es importante recordar que estamos hablando de una situación que ha prevalecido durante muchos años y que finalmente pudo encontrar una solución.

Después de haber emitido los lineamientos, claramente en la fase de ejecución, pues cuando se presenta un incumplimiento de esta naturaleza nos obliga como autoridad a actuar en consecuencia; porque existen más interesados con un interés en estos procedimientos con base en los mismos lineamientos, y es ese cumplimiento de nuestro deber lo que nos obliga, pues a determinar quién es el solicitante a quien corresponde el otorgamiento de este cambio de frecuencia conforme a lo dicho en los lineamientos.

Yo por estas razones acompaño con mi voto ambos proyectos.

Comisionado Cuevas.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: Coincidir con lo que ha dicho el Comisionado Presidente, en el sentido de la aplicación correcta de los criterios.

La desafortunada situación que tuvimos en el caso de Puebla, de que hubo una problemática que impidió a los interesados a hacer el pago de forma oportuna, hacerlo en definitiva en absoluto, lo que llevó a buscar a través de los propios criterios definidos por el Pleno a los siguientes acreedores, que ya están bien identificados y determinados en el proyecto.

Sin embargo, y estando yo a favor de la política implementada y como en el caso previo que nos tocó votar hace unos meses, dado el tema del cálculo de contraprestaciones que no hace uso de la información que arrojó la Licitación IFT-4, lo cual en mi concepto era lo indicado en términos del artículo 100 de la ley; mi voto será en contra dado que estimo que el pago de la contraprestación es el elemento *sine qua non* que les permite acceder al uso del espectro, no se opone entonces mi voto a una posición a la política o a la deseabilidad de la migración, sino estrictamente a ese aspecto técnico económico fundamental.

De la misma manera, me he expresado en contra de la obligatoriedad de la utilización del estándar IBOC y, asimismo, de la transmisión en simultáneo para el canal híbrido en relación con lo que se transmita en FM.

Aclarado esto, para que no se malinterprete mi voto, en contra de la política; lo expreso así en contra de la resolución.

Gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias a usted, Comisionado Cuevas.

Sometería a votación los asuntos listados bajo los numerales III.37 y III.38, y le pido a la Secretaría que recabe votación nominal.

Lic. Yaratzet Funes López: Sí, Presidente.

Comisionado Arturo Robles, por favor.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: A favor.

Lic. Yaratzet Funes López: Gracias.

Comisionado Mario Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: A favor.

Lic. Yaratzet Funes López: Gracias.

Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: A favor.

Lic. Yaratzet Funes López: Gracias.

Comisionado Adolfo Cuevas.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: Por las razones expresadas, en contra.

Lic. Yaratzet Funes López: Gracias, Comisionado.

Comisionada María Elena Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: A favor en lo general, en contra del monto de la contraprestación y, en este caso, también por no considerar la mejor información disponible.

Gracias.

Lic. Yaratzet Funes López: Gracias.

Comisionado Juárez, Javier Juárez.

Comisionado Javier Juárez Mojica: A favor.

Lic. Yaratzet Funes López: Gracias.

Presidente, le informo que los asuntos III.37 y III.38 son aprobados por mayoría.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Bajo los numerales III.39 y III.40 se somete a nuestra consideración la resolución mediante las cuales se autoriza la transmisión de acciones.

En el primero caso de la empresa Radio-Televisión Digital de Nayarit, S.A. de C.V., concesionaria para el uso, aprovechamiento y explotación comercial de los canales de televisión digital 26 y 27, respectivamente, con distintivos de llamada XHRTTS-TDT y XHRTNA-TDT en Tepic y Santiago Ixcuintla (Peñitas) y Acaponeta-Tecuala, Nayarit.

Bajo el numeral III.40, se autoriza la transmisión de las acciones de la empresa Radio Milenium Orbital, S.A. de C.V., concesionaria para el uso, aprovechamiento y explotación comercial de la frecuencia 106.7 MHz con distintivo de llamada XHQH-FM en Ixmiquilpan, Hidalgo.

Asuntos ambos que daría por presentados, salvo que alguien requiera mayor explicación y lo someto a su consideración.

Someto a aprobación los asuntos listados bajo los numerales III.39 y III.40.

Quienes estén a favor sírvanse manifestarlo.

Lic. Yaratzet Funes López: Se aprueban por unanimidad, Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Bajo los numerales III.41 a III.46 se somete a consideración de este Pleno el otorgamiento de diversas concesiones.

III.41, se otorga a favor de la Fundación Educacional de Medios, A.C. dos concesiones para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para la prestación del servicio de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada en Atlacomulco de Fabela, Estado de México, y Cópala, Jalisco, así como una concesión única, ambas para uso comercial, perdónenme, social.

Bajo el numeral III.42, se otorga a favor de Altamiradio Comunicaciones, A.C. una concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para la prestación del servicio de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada en Ciudad Altamirano, Guerrero, así como una concesión única, ambas para uso social comunitaria.

Bajo el numeral III.43, se otorga a favor de Cananea Alternativa, A.C. una concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para la prestación del servicio de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada en la Heroica Ciudad de Cananea, Sonora, así como una concesión única, ambas para uso social comunitaria.

Bajo el numeral III.44, se otorga a Corazón de las Californias, A.C. una concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para la prestación del servicio de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada en Cabo San Lucas, Baja California Sur, así como una concesión única, ambas para uso social comunitaria.

Bajo el numeral III.45, se otorga a Mentos que piensan, Manos que trabajan, A.C., una concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para la prestación del servicio de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada en Santa Clara de Cobre, Municipio de Salvador Escalante en el Estado de Michoacán, así como una concesión única, ambas para uso social comunitaria.

Y finalmente bajo el numeral III.46, se otorga a favor de Organización de Radios Comunitarias de Occidente, A.C. una concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para la prestación del servicio de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada en Villa de Álvarez en el Estado de Colima, así como una concesión única, ambas para uso social comunitaria.

Daré por presentados los asuntos que acabo de referir, salvo que alguien requiera mayor explicación y lo someto directamente a su consideración.

Comisionado Cuevas.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: Yo creo observar en los casos de las comunitarias, que están en los numerales 45 y 46, y pedir algún pronunciamiento a la Unidad responsable; porque en algún caso, sí el solicitante indica con toda la claridad que quiere cubrir varias localidades de Colima, y en función de eso, se asigna un tipo de estación, me refiero sobre todo al tema de la potencia que le permite cubrir.

Pero en el caso de Michoacán, el solicitante -si no entiendo mal- deseaba cubrir una comunidad específica, Santa Clara del Cobre; al nosotros sacar el Programa la

pusimos con clase A, lo cual le permite cubrir además de Santa Clara del Cobre, que tiene aproximadamente 38,000 habitantes el municipio, el más importante en muchos sentidos, Municipio de Pátzcuaro con 55,000 habitantes.

Entonces, la preocupación que tengo es en el sentido de si el otorgar potencia en exceso cuando es manifiesto el proyecto de comunicación de los interesados, nos impedirá después usar esas frecuencias para que en localidades más importantes poblacionalmente que las originales, se puedan desarrollar también estos proyectos o incluso utilizarlas para fines comerciales.

Si hay alguna atención particular de eso a la Unidad, porque la referencia que nos daba el ingeniero Ricardo Castañeda, es que hay un principio general en la Unidad, lo expresó así, en el sentido de buscar el mayor beneficio, la mayor extensión posible; pero me parece que eso podría chocar con el proyecto, si es verdaderamente, digamos, tipo social comunitario, que va referido a una localidad específica.

E impedirnos quizá el poder disponer de frecuencias en localidades de mayor tamaño que ya son bañadas desde ahí, y que pueden incluso quedar desatendidas no en el sentido de propagación de la señal, sino en el sentido de que los contenidos no están ni buscan tener una proyección hacia esas otras comunidades.

Entonces, quisiera hacer ese comentario y ver si hay alguna reacción de la Unidad.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Alejandro Navarrete, por favor.

Ing. Alejandro Navarrete Torres: Gracias, señor Presidente.

Muy buenas tardes, señora Comisionada, señores Comisionados.

Sí, la clase A es la más pequeña, digamos, de las clases de estaciones –llamémosles “convencionales”; hay una clase adicional, que se llama clase D que se conoce como “clase de parámetros especiales”; que es con parámetros muy pequeños. Entonces, en efecto, se consideran para comunitarias la clase más pequeña de las convencionales, esa es básicamente la razón.

Tratamos de hacer el uso, justamente por esa razón, asignarlas de esa manera para hacer el uso más eficiente; solamente en casos excepcionales donde no hay más remedio, damos una clase D, que es una clase muy baja de únicamente 50 watts. En este caso, a pesar de que la clase A es hasta 3 kW, ellos pueden evidentemente operar con una potencia menor y, con base en eso, en el futuro podríamos otorgar otras concesiones dependiendo de lo que estén cubriendo.

Hay que recordar que, a diferencia de televisión, donde sí hay una zona de cobertura, aquí estaríamos protegiendo el área de servicio; entonces en ese sentido la localidad principal a servir, es correcto.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias, Alejandro.

Someteré a votación los asuntos listados bajo los numerales III.41 -con mucho gusto- a III.46, y le voy a pedir a la Secretaría que recabe votación nominal.

Si me permiten nada más antes, hacer un reconocimiento al área por la importante labor que se está haciendo para cumplir con un mandato constitucional; se ha avanzado mucho en el otorgamiento de concesiones de orden social, que es una, pues novedad de nuestro sistema constitucional, especialmente hablando de las comunitarias, como es el caso de las que hoy se nos presentan a consideración.

Le pido a la Secretaría que recabe votación nominal de los asuntos listados bajo los numerales III.41 a III.46.

Lic. Yaratzet Funes López: Sí, Presidente.

Comisionado Arturo Robles, por favor.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: A favor de los proyectos.

Lic. Yaratzet Funes López: Gracias.

Comisionado Mario Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: A favor.

Lic. Yaratzet Funes López: Gracias.

Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: A favor.

Lic. Yaratzet Funes López: Comisionado Adolfo Cuevas.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: En el numeral 41 mi voto es a favor en lo general, por lo que hace al otorgamiento de dos títulos de concesión; en contra del Considerando Segundo por lo que hace a no otorgar concesión única bajo el argumento de que contaba con otra. Y en contra del Resolutivo Quinto, párrafo

segundo, por lo que hace al posible efecto constitutivo de la anotación en el Registro Público de Concesiones.

Por lo que hace a los numerales 42 a 46 mi voto es a favor en sus términos.

Lic. Yaratzet Funes López: Gracias, Comisionado.

Comisionada María Elena Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Mi voto es a favor en todos los casos.

Lic. Yaratzet Funes López: Gracias.

Comisionado Juárez, Javier Juárez.

Comisionado Javier Juárez Mojica: A favor.

Lic. Yaratzet Funes López: Gracias.

Comisionado Presidente, le informo que el asunto III.41 queda aprobado a favor en lo general, y del 42 al 46 por unanimidad.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldivar: Gracias.

Bajo el numeral III.47, está el Informe de una Recomendación emitida por el Consejo Consultivo del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Le pido a la Secretaría que nos dé cuenta de este asunto, con el objeto de someter a consideración de este Pleno que se instruya a la propia Secretaría para que solicite a la Unidad competente que se lleve a cabo el análisis de la recomendación, para el conocimiento de los Comisionados.

Adelante, por favor.

Lic. Yaratzet Funes López: Sí, gracias Comisionado Presidente.

Informarles, Comisionados, sobre la recomendación emitida por el Consejo Consultivo respecto al "Anteproyecto de modificación a los Lineamientos para la acreditación de peritos en materia de telecomunicaciones y de radiodifusión, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de febrero de 2017".

Dicha recomendación fue emitida por el Consejo en términos del artículo 17, último párrafo de sus reglas; donde acordaron, el 9 de marzo, emitir dicha recomendación a través de votación electrónica. La recomendación fue recibida en el Instituto, en

Oficialía de Partes, el 15 de marzo y enviada a sus oficinas el 16 de marzo; así como a la Unidad de Política Regulatoria para su análisis.

Es tanto, Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias, Yaratzet.

Consulto a los colegas Comisionados, si se encuentran a favor de que se dé el turno correspondiente a la Unidad de Política Regulatoria para que se realice el análisis y se haga del conocimiento de los Comisionados la opinión correspondiente.

Lic. Yaratzet Funes López: Sí, pero para el análisis de la recomendación y, en su caso...

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Lo que solicito es que se instruya a la Unidad de Política Regulatoria que se haga un análisis de la recomendación y que se dé cuenta a este Pleno, a los Comisionados, sobre el resultado de dicho análisis.

Lic. Yaratzet Funes López: Exacto.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: ¿Están ustedes a favor?

Lic. Yaratzet Funes López: Se aprueba por unanimidad, Presidente, dicha instrucción.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Con su venia, siendo las 3:40 se decreta un receso para verificar que el proyecto que está listado bajo el numeral III.2 se encuentra en el portal de internet.

(Se realiza receso en Sala)

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Siendo las 4:22 se reanuda la sesión.

Y toca el turno del asunto listado bajo el numeral III.2, que es el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto emite los Lineamientos para el otorgamiento de la constancia de autorización para el uso y aprovechamiento de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso secundario.

Antes de presentar este asunto, solicito a la Secretaria que dé cuenta si se encuentra publicado en el portal de internet el Análisis de Impacto Regulatorio del proyecto;

así como el proyecto de Acuerdo, en términos de lo dispuesto por el artículo 51, segundo párrafo de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Lic. Yaratzet Funes López: Sí, Comisionado Presidente.

Le informo que se encuentran publicados ambos, tanto el AIR como el Acuerdo que se somete a su consideración.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

En ese caso le doy la palabra al licenciado Carlos Silva para que presente este asunto.

Lic. Carlos Silva Ramírez: Gracias, Presidente.

Sí, en efecto se trata de la emisión de una disposición de carácter general, los Lineamientos para, mediante a la figura de "Autorización", otorgar bandas de frecuencias de uso secundario.

Lo anterior obedece, prácticamente, a que el Instituto desde su creación ha recibido diversas solicitudes para el uso y aprovechamiento de bandas de frecuencias para eventos específicos tales, por ejemplo, como la Fórmula 1, los eventos como NFL y algún otro tipo de eventos artísticos.

Estas solicitudes de espectro, medularmente no pueden ser atendidas por algunos concesionarios o autorizados porque no se ofrece integralmente este servicio; esa es la problemática de la que adolecen todos esos solicitantes y, por lo tanto, acuden al Instituto.

En esos términos, el Instituto como una alternativa de solución, pues sólo tiene en la Ley la parte de uso comercial, de uso privado, perdón, que es a través de una licitación pública.

Sin embargo, este mecanismo transparente de asignación de espectro que se utiliza, consideramos que, en el caso particular de estas solicitudes, resultaría impráctico o inviable debido a que los plazos de las licitaciones resultan ser muy largos. De acuerdo a la legislación, requieren primero de que se incorporen en un Programa Anual de Bandas de Frecuencias, posteriormente requieren de la elaboración y posterior publicación de convocatorias, bases de licitación y toda la secuela del procedimiento correspondiente.

De igual manera, una licitación no otorga plena certeza a este tipo de solicitantes del espectro, debido a que, por la libertad de concurrencia, pues existe un riesgo de

que ellos al final de los procedimientos no se lleven las bandas que requieren. Esto además podría generar la existencia de ciertos intermediarios, que fueran los que resultaran beneficiados los fallos; y le generaríamos a este tipo de concesionarios un intermediario.

Por otra parte, vemos que el Instituto tiene en términos de la Ley, particularmente en su artículo 54; que dentro de sus facultades como regulador tiene la obligación constitucional y legal de administrar y de gestionar de manera eficiente el uso y aprovechamiento del espectro radioeléctrico para perseguir objetivos generales que establece la ley, tales como la promoción de la cohesión social, la seguridad de la vida, la competencia efectiva; y el uso eficaz del espectro y su protección frente a otros.

En ese sentido y atendiendo a lo dispuesto en la ley, encontramos que el artículo 79, fracción IV, establece en el caso del espectro de las licitaciones, señala con claridad en su fracción IV que las bandas de frecuencias objeto de concesión; su modalidad de uso y zonas geográficas que podrán ser utilizadas, deben aparecer así en las convocatorias a licitación; pero destaca que en su caso se puede poner, se advierte la posibilidad de que el Instituto autorice el uso secundario de las bandas de frecuencia en cuestión, lo que nos permite interpretar, que vía la figura de autorización, se podía asignar bandas de frecuencias.

Atendiendo a ello, y considerando que la ley no desarrolla la figura de autorización de uso secundario, consideramos que es pertinente que el Instituto con base en las facultades regulatorias reconocidas en la Constitución, en nuestra propia ley, e incluso por la propia Corte en la controversia constitucional 117-2014; y atendiendo a principios de economía, celeridad, eficacia y buena fe, se puede interpretar que a través de reglas generales, se señale cómo se debe desarrollar esta figura de autorización, en la ley, para el otorgamiento de bandas de frecuencias a título secundario, esto sin perjuicio que en caso de otorgar esas autorizaciones se cobre una contraprestación por el uso y aprovechamiento de este bien de dominio público.

Asimismo, el propio proyecto que hoy se somete a su consideración, establece también una parte relativa al reconocimiento de dispositivos de radiocomunicación de corto alcance. Estos dispositivos que realizan diversas actividades cotidianas de telemando, telemedia, voz y video, hoy por hoy en su operación, es muy marginal que puedan producir interferencias perjudiciales; y, por otra parte, tampoco es un mecanismo idóneo que para este tipo de dispositivos, pues requieran de una concesión o de una autorización.

En ese sentido y a efecto de otorgar certeza tanto a los proveedores de este tipo de equipos, como incluso a los usuarios que los adquieren y hacen uso de ellos; y mediante ese uso operan el espectro radioeléctrico, consideramos que se debe dar certeza de que ese uso no requiere más allá de una anotación, precisamente, en un trámite que ya existe en el Instituto, como es el certificado de homologación.

Es decir, todos estos equipos que por sus características requieren o se pueden identificar como dispositivos de corto alcance y que no producen o llegan a producir muy marginalmente interferencias perjudiciales; en el propio acto de reconocimiento de estos equipos, se autorice la banda de frecuencias en la que pueden actuar, y de esta manera sería un reconocimiento de todos aquellos que hoy -para las aplicaciones que antes mencioné- pues puedan hacer un uso del espectro radioeléctrico.

Es importante mencionar que el proyecto que hoy se somete a su consideración ya incorpora comentarios, incluso... y observaciones que nos hizo la Coordinación de Mejora Regulatoria en el AIR, también se fortalecieron las argumentaciones de la parte considerativa con propuestas de las propias oficinas de los Comisionados, que se consideraron procedentes incorporar para fortalecer el proyecto.

No obstante lo anterior, es importante hacer notar que la emisión de los presentes lineamientos descansa medularmente en las facultades regulatorias y de interpretación del Pleno del Instituto, previstas en el artículo 28 constitucional y el artículo 15, fracciones I y LVII de la ley, las cuales han sido reconocidas expresamente por la propia Corte.

En ese sentido, la parte considerativa del proyecto sólo pretende exponer la razonabilidad en la expedición de los lineamientos, por lo tanto, su texto no es un requisito de validez de sus disposiciones; pues como se dijo antes, éstas se encuentran sustentadas en la facultad regulatoria del Instituto.

Sería cuanto, Presidente.

Gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias, Carlos.

Está a su consideración el proyecto, Comisionados.

Comisionado Cuevas.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: Yo veo, colegas, que es un proyecto que tiene el mérito de atender una problemática añeja que ha puesto en alguna medida en

situaciones de difícil resolución al conjunto del Instituto, a través del uso previo, y hasta la fecha, de cierto tipo de concesiones para atender este tipo de necesidades. Creo que tiene esa virtud, en mi análisis legal, creo que hay puntos de constitucionalidad que pudiesen ser discutibles, pero también creo que hay un estrecho margen para el Instituto si no actúa en esta ocasión por vía regulatoria.

Tiene, además, el mérito adicional de haber pasado por un proceso de consulta pública donde pudimos escuchar opiniones de industria e interesados en general, sin que ninguna de ellas advirtiera de algún riesgo estructural relevante a mi juicio sobre la utilización de esta figura; y creo que racionaliza de manera apropiada la actuación del Instituto tanto por parte de actuar con base en normas ciertas, públicas, transparentes; así como por la tasación del valor del espectro, que para el caso particular, se hará en consulta con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Así es que, independientemente de aspectos legales que siempre podrían discutirse, veo la ventaja de hacer uso de la facultad regulatoria para atender esta añeja problemática y dar una respuesta que ciertamente no existía de forma apropiada en el marco jurídico.

Y felicito, no me quedó claro quién fue la mente jurídica -o tal vez no fue una mente jurídica, estoy prejuiciando- que determinó el poder utilizar esta vía de uso secundario, pero si no entendí mal fue el licenciado Carlos Silva, pero si no, a él y a su equipo de cualquier manera una felicitación por este tipo de análisis, era muy necesario.

Gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias, Comisionado Cuevas.

Comisionado Juárez.

Comisionado Javier Juárez Mojica: También para fijar postura, Presidente.

Considero que el proyecto que se nos presenta es acorde con la función regulatoria que constitucionalmente tiene el Instituto, específicamente por lo que hace a fomentar un uso eficiente del espectro radioeléctrico.

Hay que señalar también, que varios Comisionados habíamos pedido que se explorara una posibilidad para dar claridad a concesiones que estuvimos otorgando como de uso social para algunos eventos deportivos; y que, a falta de una disposición expresa para ello, las tuvimos que encuadrar con las figuras que tenía la Ley.

Creo que con este proyecto se da claridad para que haya certeza jurídica a los solicitantes y pueda otorgarlos el Instituto.

Respecto a las concesiones, las autorizaciones que se van a otorgar para uso secundario, que es para esos eventos de corta duración y en espacios delimitados y para actividades industriales, también creo que es importante resaltar que el proyecto no generaría algún escenario de competencia desleal, porque en primer lugar, es cuando no se pueden prestar los servicios a través del mercado; y en segundo lugar, es que los autorizados no pueden prestar servicios de telecomunicaciones a través de estas autorizaciones.

Es importante también señalar, por lo que hace a dispositivos de corto alcance, que aquí se da claridad que una vez que obtienen la homologación y al ser precisamente de un alcance muy limitado; no se prevé que generen interferencias perjudiciales, por lo que con esto estaremos fomentando que existan ese tipo de dispositivos y será de gran utilidad para el impulso del internet de las cosas, por ejemplo.

En ese sentido, yo creo que el proyecto está debidamente fundado y motivado, tenemos las facultades para emitir esta disposición de carácter general, y mi voto será a favor del proyecto.

Gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias, Comisionado Juárez.

Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Iba a romper mi récord, pero ya no puedo.

Para reconocer la labor del área de Asuntos Jurídicos y también de todas las demás involucradas; a Espectro Radioeléctrico, Concesiones y Servicios.

Sobre todo, es un tema complejo, en la ley se maneja el uso secundario; sin embargo, hay una sola mención al mismo donde se dice que se podrá autorizar, y eso tiene que ver con relaciones cuando se están viendo cuestiones de licitaciones públicas.

Esto ha sido un tema recurrente regulatorio en nuestro país, se quiso tener una solución similar con base a la ley de 1995; sin embargo, lo que se conoce como "título secundario a nivel internacional" pues tiene que ver con lo que define el Reglamento de Radiocomunicaciones de la UIT, en donde esto tiene que ver con atribuciones de

servicios a título primario y título secundario respecto a otro tipo de servicios, por ejemplo, servicios de telecomunicaciones respecto a servicios de radiodifusión, quiénes de ellos pueden utilizar cierto espectro con prioridad, o sea, título primario, y quiénes pudieran ser autorizados en un título secundario, pero esto es entre tipos de servicios.

Pero esto es un esquema inclusive dentro del mismo tipo de servicios, se quiso aterrizar el concepto en esta nueva Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, pero no quedó tan claro como hubiéramos querido. He ahí por qué el Instituto está emitiendo estos lineamientos, para dar certeza jurídica y hacer lo que otros países han hecho por mucho tiempo, precisamente autorizar este tipo de servicios a uso secundario, en algunos países le llaman un tipo de “licenciamiento genérico” o “licenciamiento *light*” o “ligero”.

Y lo que sí permitía en estos, por ejemplo, la FCC desde hace mucho tiempo, lo que sí ha permitido es que espectro, inclusive en espectro de no licenciado, que sería una especie de equivalente al nuestro de espectro de uso libre, ahí permitía un uso secundario.

¿Qué quiere decir? Que un licenciamiento genérico o ligero quiere decir que ellos llevaban un control de los enlaces que se iban registrando, abrían cierta banda de frecuencias -sobre todo para enlaces punto a punto, punto multipunto- y los iban registrando, y ese registro no tenía otra razón de ser más que precisamente cumplir con algo que se considera como secundario; y no me refiero ni a título, ni a uso, sino lo secundario es que éste tiene que respetar a lo primario, no le tiene que causar interferencia, debe aceptar interferencia de lo primario, pero tiene la ventaja de que puede tener prioridad sobre otros secundarios.

Esta es la razón de ser de este tipo de cuestiones y por eso algunos países lo implementan de esta forma, con una serie de registros, en donde los primeros enlaces que llegan a registrarse tienen prioridad sobre los subsecuentes; eso quiere decir que pueden reclamar interferencias a otro secundario, si es que ellos llegaron primero.

Entonces, creo que esta parte, lo que hoy se define es algo muy importante, nos va a dar mucha flexibilidad; sobre todo para administrar el espectro radioeléctrico de forma más eficiente. Y precisamente lo que se busca con este uso secundario es la utilización más eficiente del espectro radioeléctrico, con las características que ahí se plantean, pero, sobre todo, pues darles solución y viabilidad a algunas cuestiones, que por complejidad técnica y hasta en cierta forma lógico, los legisladores no pudieron plasmar en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión de forma adecuada.

Sin embargo, el lenguaje que se utilizó en esta ley pues nos permite, en este momento, emitir este tipo de lineamientos; por esta razón acompaño con mi voto el proyecto que está siendo presentado.

Gracias, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias a usted, Comisionado Fromow.

¿Alguien más, colegas?

Comisionada María Elena Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Gracias, Comisionado Presidente.

Pues yo me manifiesto adelantando mi posición a favor en lo general de este proyecto, y, además, pues viendo con unos ojos muy positivos el que por fin estemos analizando este proyecto y en su momento votando sobre él. Porque esto nos dará una solución a una situación que hemos estado viviendo a lo largo de mucho tiempo porque existe una necesidad real de muchas empresas para contar con la posibilidad de usar frecuencias, en un caso que se nos ha presentado repetidamente, es para eventos específicos de corta duración y donde no nos habíamos encontrado una figura apropiada en la ley, que estuviera pensada para satisfacer esas necesidades.

Entonces, pues esta solución que se nos presenta, además de que me parece muy adecuada en cuanto a que usamos una mención de este uso secundario que está en la ley; que, aunque no está desarrollado, pues nos da entrada para nosotros poder desarrollarlo y usarlo para solucionar esta necesidad.

Además, pues se prevé ya entonces, sí, al otorgar estas autorizaciones, que se haga con la debida contraprestación por el uso del espectro, que para mí desde un punto de vista muy personal me he manifestado consistentemente en cuanto a que este tipo de uso debería ser con pago del espectro; pues pensando en que precisamente su utilización no es para dar servicios de telecomunicaciones a terceros, pero sí para que sirva para generar otros productos o servicios que sí son con fines de lucro, por los que se obtienen beneficios y, por lo tanto, pues aquí se justifica este pago de la contraprestación.

No nada más encuentra esta solución para el caso de los eventos de corta duración, sino también para algunas circunstancias en las cuales sociedades con diferentes actividades industriales, para las cuales también necesitan ciertas soluciones de

comunicación y no encuentran en el mercado una posibilidad de satisfacer estas necesidades, pues también el uso secundario podrá ser una vía para satisfacerlas.

En ese sentido, pues mi voto será a favor en lo general, en realidad me voy a apartar de unas cuestiones muy específicas.

Y una de ellas -que también la adelanto- es en el sentido de que no se establezca un plazo preciso para la presentación de solicitudes; y aunque sí se precisa el plazo con el que contará el Instituto, y de cierta manera pues uno no puede ir contando hacia atrás, porque también se tiene que determinar una contraprestación, se da un plazo para pagar la contraprestación, y si no se paga, pues entonces no puede proceder la autorización.

Me parece que se le hubiera dado más claridad al poner un plazo determinado que sea cierto para los solicitantes y que, además, no nada más para solicitantes, sino para nosotros mismos, para el Instituto, que podamos planear adecuadamente nuestras actividades.

En la experiencia que hemos tenido en estas solicitudes, que claro, se tendrían que ordenar un poco ya con esta necesidad de determinar la contraprestación y que la paguen, pero de cualquier manera la experiencia que tenemos es que en muchos casos nos han pedido estas frecuencias, a veces con unos días de anticipación, lo que ha resultado muy complicado de manejar.

Pues siempre con la mejor fe por parte del Instituto y tratando de dar respuesta a tiempo, pero pues eso sí implica una alteración de los procesos, de las Unidades que tienen que, pues insertar estos trabajos y dejar quizá por unos días o por unas semanas al lado otros sobre los cuales se venían trabajando; y por eso me parece que sí hubiera sido, además positivo, tener un claro plazo con anticipación para presentar las solicitudes.

Y un apartado en el que yo me voy a manifestar, con el que no concuerdo tampoco, es un párrafo del Considerativo Cuarto, hay un inciso primero en el que se hace referencia, de hecho, a una porción del texto constitucional, el artículo 6º, apartado B, solamente que en este apartado se señala que “..por tratarse de actividades productivas por parte de los solicitantes de estas frecuencias, entonces no estarían sujetas a las condiciones de competencia...”, bueno, son todas las condiciones que señala este apartado B del artículo 6º de la Constitución: de competencia, calidad, pluralidad, cobertura universal, interconexión, convergencia, continuidad, entre otras.

Me parece que esto sí se presta a confusión, porque estamos hablando de la prestación y de la necesidad de satisfacer necesidades de comunicación de estas

sociedades, de estos eventuales solicitantes; que claro, los solicitantes no las van a usar para dar servicios a terceros, pero eso no quiere decir, desde mi punto de vista -y por eso me aparto de este señalamiento- que no estén sujetas por ello a todos estos principios previstos en la Constitución.

Y, por último, sí me gustaría hacer algunas observaciones, sé que hubo una opinión muy detallada por parte de Mejora Regulatoria sobre muchas porciones del proyecto; en el proyecto se atiende la mayor parte de ellas, pero en el AIR hay unas que no se atendieron y que están relacionadas con la valoración de costo-beneficio. Y bueno, esto es algo que ya se hizo así, ya se publicó así, pero como un proceso de nuestra propia mejora interna, sí me parece importante estar haciendo un esfuerzo para tener mayores elementos cuantitativos para la valoración de mejora regulatoria.

En este caso, por ejemplo, se señalaba que pues no podemos hacer una valoración de costo-beneficio por la parte de los costos, porque pues los solicitantes no pertenecen al sector de telecomunicaciones; yo creo que esa no puede ser una limitante para no hacer una estimación aproximada del costo que les puede llevar hacer un trámite, y eso lo deberíamos de realizar porque son trámites ante nosotros, independientemente de a qué se dedican los solicitantes como su actividad principal.

Y por parte de los beneficios, la razón es que no podemos saber en el futuro cuántas solicitudes vamos a tener; y pues en ese sentido también es muy sencillo, simplemente hay que tomar la experiencia ¿cuántas hemos recibido en el pasado? esa es una aproximación bastante razonable, pues para hacer un acercamiento a la valoración de costo-beneficio, que sí es muy útil para la toma de decisiones.

No obstante que, pues sí tenemos esta parte que faltó en el AIR, aquí sí de la experiencia que hemos tenido, ha sido pues muy repetida; yo estoy totalmente convencida de que esto es algo que va a traer beneficios porque no hemos tenido la solución adecuada para satisfacer estas necesidades, y es una necesidad real, es una necesidad que se está presentando continuamente; y por eso acompaño - como lo había señalado- en general este proyecto.

Gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias a usted, Comisionada Estavillo.

Yo también quisiera pronunciarme a favor del proyecto, me parece que, con plena consistencia con nuestro marco constitucional y legal, cumple a cabalidad con un propósito legítimo; que además responde a una necesidad de nuestro sector,

específicamente por lo que corresponde a este Instituto en cuanto a la administración eficiente del espectro radioeléctrico.

Es innegable que cada vez va a haber mucha mayor demanda de espectro, para más cosas, y con muy diferentes características o necesidades específicas; y este proyecto responde precisamente a esa demanda, que, por lo pronto, hoy se ha revelado como una cuestión presente para la cual la rigidez del marco jurídico existente, hasta el día de hoy, pues no ha permitido encontrar soluciones idóneas para satisfacer a esa demanda.

El proyecto que hoy se somete a nuestra consideración, prevé precisamente una forma flexible de utilizar el espectro radioeléctrico, respetando los principios constitucionales y legales que rigen su administración, entre ellos, pues claramente el pago de una contraprestación por el uso, aun cuando sea a título secundario, como aquí se ha dicho; y permite la coexistencia del aprovechamiento del espectro, que al final del día, pues es un instrumento muy necesario para las telecomunicaciones, lo que no sólo tiene una ventaja clara para quien lo solicita en cuanto a servicios de telecomunicaciones, sino para su incorporación a procesos productivos o como en casos que ya hemos revisado en este Instituto, para cuestiones de índole cultural o deportiva.

A mí me parece que la solución que se alcanza es la idónea, precisamente en la ruta de avanzar a contar con mecanismos jurídicos que den certidumbre, pero al mismo tiempo flexibilidad para las grandes necesidades de espectro que se requerirán ya en el muy corto plazo, con todo lo que se viene, como 5G o internet de las cosas.

Este es un paso importante y también celebro que esté a nuestra consideración, lo acompaño con mi voto a favor.

Le pido a la Secretaría que recabe votación nominal del asunto listado bajo el numeral III.2.

Lic. Yaratzet Funes López: Sí, Presidente, gracias.

Iniciaríamos con el Comisionado Arturo Robles, por favor.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: A favor del proyecto.

Lic. Yaratzet Funes López: Gracias.

Comisionado Mario Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: A favor.

Lic. Yaratzet Funes López: Gracias.

Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: A favor.

Lic. Yaratzet Funes López: Gracias.

Comisionado Adolfo Cuevas.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: A favor.

Lic. Yaratzet Funes López: Gracias.

Comisionada María Elena Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: A favor en lo general, en contra de que no se especifique un plazo cierto para presentar las solicitudes, y apartándome también del inciso 1° del considerativo Cuarto.

Gracias.

Lic. Yaratzet Funes López: Gracias.

Comisionado Javier Juárez.

Comisionado Javier Juárez Mojica: A favor.

Lic. Yaratzet Funes López: Presidente, le informo que el asunto III.2 queda aprobado por unanimidad en lo general.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Solicito a la Secretaría que dé cuenta de los asuntos listados bajo el rubro de Asuntos Generales.

Lic. Yaratzet Funes López: Sí, gracias, Presidente.

El IV.1, es respecto del Informe de participación del Comisionado Mario German Fromow Rangel en representación del Instituto en el Encuentro de Alto Nivel "Inclusión Digital Para el Desarrollo de las Américas" el 12 de marzo, así como en la "VII Reunión Ordinaria de la Asamblea de la CITEL" del 13 al 15 de marzo organizado

por la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones que tuvieron lugar en Buenos Aires, Argentina.

El Asunto General IV.2, es el Informe Anual de Resultados de Gestión 2017 que presenta el Órgano Interno de Control del Instituto Federal de Telecomunicaciones; y si me permiten, Comisionados, este informe se hizo llegar a la Secretaría Técnica del Pleno el 23 de marzo, solicitando que se le hiciera de conocimiento a todos ustedes dicho informe en términos del artículo 25, segundo párrafo de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y el 16, XX fracción, del Estatuto Orgánico.

Es tanto, Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

No habiendo otro asunto que tratar damos por concluida esta sesión.

Gracias a todos.

ooOOoo